

CORRIENTE FEDERAL DE TRABAJADORES

POR UNA VIDA DIGNA CON TRABAJO ARGENTINO, UN MOVIMIENTO SINDICAL UNIDO Y CON PROPUESTAS



Comisión de Derechos Humanos

PLAN REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS EN EL MERCOSUR

EJES PARA UNA PROPUESTA

FUNDAMENTOS

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).

Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur, suscrito en Asunción, el 20 de junio de 2005.

Decisión N° 40/04 que instituye la reunión de Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos.

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ONU, 2011).

Orientación para los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ONU, 2016).

Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (OIT).

Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (OCDE).

Declaración sobre lugares de trabajo seguros y saludables del G20 (2014).

OBJETIVOS

Promover y proteger efectivamente, por parte de las empresas, los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los trabajadores, a través de los mecanismos institucionales establecidos en el MERCOSUR.

Aplicar los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” (ONU, 2011) para la construcción de sociedades libres y para la búsqueda del desarrollo económico y social.

EJES

Con base en los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” (ONU, 2011) se proponen los ejes siguientes:

1. PRINCIPIOS GENERALES

Implementar los Principios Rectores de manera no discriminatoria, prestando especial atención a: las personas de grupos o poblaciones vulnerables, la perspectiva de género, los pueblos originarios y otras personas de grupos o poblaciones que pueden estar en mayor riesgo.

2. DEBER DE LOS ESTADOS

Identificar las áreas de gobierno que deben ocuparse del tema derechos humanos y empresas y fortalecer la toma de conciencia sobre derechos humanos y cuestiones empresariales en las áreas de gobierno pertinentes, entre otras medidas.

3. EXTRATERRITORIALIDAD (Principio rector 2)

Medidas del Estado de origen para garantizar que las empresas comerciales respeten los derechos humanos en sus operaciones en el extranjero

4. POLITICAS Y REGULACIONES ESTATALES (Principio rector 3)

Legislación que regula directa o indirectamente las actividades comerciales que pueden afectar los derechos humanos, que rige la creación y el funcionamiento continuo de empresas comerciales y políticas que buscan fomentar el respeto empresarial por los derechos humanos y la orientación estatal a las empresas comerciales.

5. EMPRESAS DEL ESTADO (Principio rector 4)

Empresas comerciales de propiedad estatal o controladas por el Estado. Agencias vinculadas al Estado. Impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos al proporcionar financiamiento para proyectos.

6. PRESTACIONES Y CONTRATACION PUBLICA (Principios rectores 5y 6)

Evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos de las posibles consecuencias de la privatización planificada de la provisión de bienes o servicios.

7. ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS (Principio rector 7)

Acciones con las empresas comerciales a identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo abordan sus impactos en los derechos humanos

8. POLITICAS COHERENTES (Principios rectores 8 a 10)

Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones estatales. Acuerdos económicos concertados por Estados. Estados como miembros de instituciones multilaterales

9. ACCESO A MECANISMOS DE REPARACION (Principios Rectores 25 a 28)

El deber del Estado de tomar las medidas adecuadas para investigar, sancionar y reparar los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas. Mecanismos judiciales estatales. Mecanismos de reclamación no judiciales basados en el estado.

10. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

Promover la constitución de una “Comisión de Identificación de las Complicidades Empresarias, Económicas y Financieras durante las dictaduras militares para la búsqueda de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia”.

METODOLOGIA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA

Este documento se presenta para iniciar un diálogo y consenso sobre los contenidos para un futuro “PLAN REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS EN EL MERCOSUR”.

Para la redacción de ese plan se propone abordar la discusión de cada uno de los ejes propuestos.

Además de establecer un objetivo general, se estima conveniente identificar otros específicos para cada eje, como así también, proponer actividades para su logro, de modo de poder proyectar resultados que permitan luego el monitoreo y la evaluación.

Respecto del ámbito de elaboración y sin perjuicio de la decisión de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR, consideramos importante comenzar con la Comisión Permanente Memoria, Verdad y Justicia, en el marco de una política pública regional sobre Empresas y Derechos Humanos.